



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

178**COLMENAR VIEJO NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 135 de 2008 se ha dictado el presente auto de fecha 9 de agosto de 2010, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Sonia Agudo Torrijos.—En Colmenar Viejo, a 9 de agosto de 2010.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 8 de julio de 2008 en la presente causa. Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia, para lo cual:

Requírase a don Omar Attar, a fin de que en el plazo de una audiencia haga efectivo el pago de 380 euros en concepto de multa e indemnización a la que ha sido condenado y proceda a su ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2367/0000/76/0135/08, bajo apercibimiento de iniciar la vía de apremio en caso de impago.

Asimismo, procédase a notificar la presente a don Omar Attar mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo dispongo, mando y firmo.—Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de fecha 9 de agosto de 2010 a don Omar Attar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 9 de agosto de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/33.139/10)